INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/2021
"Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos para la lucha contra la COVID-19"
ID. 398.159.-

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones según la Sección VI del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 07/1227/2021 de fecha 10/03/2021, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

1.1) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal, **Lic. Ana Rojas**, Directora de Administración y Finanzas.
1.2) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 04/1234/2021 de fecha 05 de mayo de 2021 se aprobó el supuesto de excepcionalidad; el listado de medicamentos, el PAC y el Pliego de Bases y Condiciones; y se autorizó el llamado de referencia.

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha realizado la Intención de Compra en el SICP como así también se ha invitado a potenciales oferentes, conforme a la normativa vigente.
2.2) Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2021, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs 2.322.880.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", con Fuente de Financiamiento 30.
2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y las correspondientes respuestas de la convocante: Se han solicitado, por medio del correo electrónico de la DCP Institucional, aclaraciones a las bases y condiciones del presente llamado cuyas respuestas se han respondido por el mismo medio.
2.4) Se ha solicitado el Certificado de Admisibilidad correspondiente para el presente llamado en la modalidad por Vía de la Excepción, contando con el dictamen favorable sobre la admisibilidad emitida por la Comisión de Supervisión de Compras Covid-19 (C.E.S.C), a través de la Nota CESC N° 285/2021, de fecha 24 de mayo de 2021.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 12 de mayo de 2021, siendo las 10:00 horas, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Oferta de los oferentes que han presentado sus propuestas en los Ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la normativa vigente.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

Abg. César Romero Rojas
Asesor
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo electrónico	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	QUIMFA S.A.	PRESENTA	licitaciones@quimfa,com.py; lizgarcia@quimfa.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1639928
2	PROSALUD FARMA S.A.	PRESENTA	licitaciones@prosaludfarma.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1640007
3	EUROQUÍMICA S.A.	PRESENTA	licitaciones@euroquimica.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1639988
4	H-PAR S.A.C.I.	PRESENTA	esteban@hparsa.com hpar@hparsa.com	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1639839
5	DUTRIEC S.A.	PRESENTA	dutriec@dutriec.com.py licitaciones@dutriec.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1639966
6	PROFARMA S.A.	PRESENTA	gerencia@profarma.com.py; administracion@profarma.com.py; licitacion@profarma.com.py; licitaciones2@profarma.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1639912
7	V&V S.A.	PRESENTA	info@vyvsa.com.py	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1640105

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han dejado observaciones.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (Persona Física)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.
1	QUIMFA S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	PROSALUDFARMA S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3	EUROQUÍMICA S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4	H-PAR S.A.C.I.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5	DUTRIEC S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
6	PROFARMA S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*
7	V&V S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	---	*CUMPLE*	*CUMPLE*

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes, identificadas en el cuadro anterior, **HAN DADO** cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente licitación.

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

5 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario de Oferta, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62, Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que, en las planillas de "Lista de Precios" correspondientes a las firmas oferentes, no se visualizan errores aritméticos.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

6.1- MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 64 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación ha verificado que algunas firmas en competencia ofertan productos de origen nacional, pero solo las firmas **DUTRIEC S.A., PROFARMA S.A. y QUIMFA S.A.,** han acompañado con sus ofertas los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN), emitidos por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

Al respecto, la firma **DUTRIEC S.A.**, ha presentado los certificados correspondientes a los productos de **los Ítems N°: 4, 5, 7, 8 y 9 ofertados**. De esos Ítems, los tres primeros (4, 5 y 7), son las ofertas de menor precio, por lo cual no es necesario aplicar el Margen de Preferencia Nacional. En cuanto a los Ítems N°: 8 y 9 se aplica el mencionado margen, en consideración a que las demás firmas oferentes ofertan productos de origen extranjero por lo cual no se les ha solicitado la presentación del Certificado de Origen Nacional.

En cuanto a la firma **PROFARMA S.A.**, ha presentado los CPEN correspondientes a **los Ítems N°: 5 y 6**; en el ítem 5 se ubica en la 2da. oferta en precio y en el ítem N° 6 es único oferente.

En cuanto a la firma **QUIMFA S.A.**, ha presentado los CPEN correspondientes a **los Ítems N°: 4 y 7;** en el ítem 4 es el único oferente y en el ítem N° 7 se ubica en la 2da. oferta en precio.

De lo descripto en los párrafos precedentes y para una explicación descriptiva se puede recurrir a la tabla que se encuentra en el apartado 7 CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

En los demás Ítems se han presentado un solo oferente o son todos de origen extranjero.

El comité de evaluación ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

6.2-MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se ha verificado la declaración de domicilio de cada uno de los oferentes en competencia.

En ese contexto, en virtud a lo establecido en el PBC que dice *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En cuanto a este apartado, las firmas oferentes ya fueron beneficiadas con el margen de preferencia nacional, por lo tanto, este Comité de Evaluación concluye que no es necesario aplicar el margen de preferencia local.

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Luego de la aplicación del correspondiente margen de preferencia, conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

		Oferente			Oferente			Oferente			Oferente		
Ítem	Descripción	Marca / Procedencia	Precio Unitario	CPEN.	Marca / Procedencia	Precio Unitario	CPEN	Marca / Procedencia	Precio Unitario	CPEN	Marca / Procedencia	Precio Unitario	CPEN
1	Remdesivir 100mg Concentrado para solución para perfusión	1											
		QUIMFA S.A.											
		REMDESIVIR 100mg/20mL. QUIMFA	-	SI									
		NACIONAL	940.000										
2	Enoxaparina 40mg	1			2								
		EUROQUÍMICA S.A.			PROSALUD FARMA S.A.								
		HEPTRON	-	-	HEPTRON	-	-						
		CHINA	60.000		CHINA	95.000							
3	Enoxaparina 60mg	1											
		H-PAR S.A.C.I.											
		ENOXAPARINA SODICA 60 mg/0,6 mL. BAUEL TOP	-										
		CHINA	72.450										
4	Colistina 100mg	1			2								
		DUTRIEC S.A.			QUIMFA S.A.								
		Colistina 100 mg / Dutriec	192.500	SI	CLOFICIN	247.000	SI						
		NACIONAL	192.500		NACIONAL	247.000							
5	Omeprazol 40mg	1			2								
		DUTRIEC S.A.			PROFARMA S.A.								
		Gastron / Dutriec	63.000	SI	OMEPRASEC 40mg	82.684	SI						
		NACIONAL	63.000		NACIONAL	82.684							
6	Dexametasona 8mg	1											
		PROFARMA S.A.											
		DEXAFLOG	-	SI									
		NACIONAL	18.300										
7	Noradrenalina	1			2								
		DUTRIEC S.A.			QUIMFA S.A.								
		Norepinefrina 1 mg/ ml /Dutriec	40.096	SI	NIACOR 4	64.000	SI						
		NACIONAL	40.096		NACIONAL	64.000							
8	Vancomicina 500mg	1			2			3					
		V & V S.A.			DUTRIEC S.A.			PROFARMA S.A.					
		Vancomicina 500 mg KLONAL	49.000	-	Vancap 500 / Dutriec	49.190	SI	Vancomicina 500 mg Libra	109.213	-			
		ARGENTINA	35.000		NACIONAL	49.190		URUGUAY	78.009				
9	Piperacilina 4g + Tazobactam 0,5g	1			2			3			4		
		PROSALUD FARMA S.A.			DUTRIEC S.A.			V & V S.A.			EUROQUÍMICA S.A.		
		PIPERACILINA TAZOBACTAM 4,5g. RICHET	154.000	-	Sixacin / Dutriec	156.188	SI	PIPERACILINA 4g + TAZOBACTAM 500 mg. KLONAL	210.000	-	PIPERACILINA TAZOBACTAM 4,5g. DEMOTEK	358.050	-
		ARGENTINA	110.000		NACIONAL	156.188		CHINA	150.000		CHINA	255.750	
10	Ceftriaxona 1gr	1											
		DUTRIEC S.A.											
		Ceftriaxona 1g /Dutriec	-	No									
		NACIONAL	28.202										

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El documento se encuentra como adjunto en el **Anexo III "Cuadro de Verificación Documental".**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Nº 2992 que reglamenta a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes, mediante notas cursadas, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento.

Las notas cursadas y respuestas recibidas se encuentran como adjunto en el **Anexo VII "Solicitud del Comité y su Correspondiente Respuesta".**

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

9.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferente/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Oferente	Nombre y Apellido	C.I. N°	Certificado N°	Registra /No Registra datos en el SINARH como Funcionario Público
QUIMFA S.A.	OSCAR ARESIO HARRISON JAQUET	175.591	1258972	No registra datos
	CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS	1.717.929	1258978	No registra datos
	DIEGO FELIPE SANABRIA FILÁRTIGA	2.482.702	1258976	Registra datos hasta 2015
PROSALUD FARMA S.A.	MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO	4.678.373	1305793	No registra datos
	CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI	2.033.772	1305802	Registra datos hasta 2001
	FERNANDO ALFONSO RENZI GRASSI	1.518.847	1305797	No registra datos
	MAGIN RODRIGO GAMARRA CÁCERES	3.831.185	1305786	No registra datos
EUROQUÍMICA S.A.	VALERIA ALEJANDRA AYALA RODAS	4.611.788	1259002	No registra datos
	JORGE VOURLIOTIS ANDREA	327.840	1259005	No registra datos
	MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO	3.314.934	1259008	No registra datos
	PIER PAOLO RIENZI GRASSI	2.033.771	1259010	Registra datos hasta 2015
	ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL	996.554	1259013	No registra datos
H-PAR S.A.C.I.	MARÍA BELÉN ORTIZ SARASOLA	2.356.357	1259059	No registra datos
	FERNANDO ALBERTO FARIÑAS BOVO	1.037.320	1259062	No registra datos
	JUAN CARLOS RICCIARDI RIART	1.110.587	1259067	No registra datos

Abg. Cesar Aquino Leon
Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

DUTRIEC S.A.	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RECALDE	390.521	1259082	No registra datos
	JUAN ADRÉS FERNÁNDEZ CÁCERES	2.432.402	1259085	No registra datos
	MARÍA ALEJANDRA FERNÁNDEZ CÁCERES	1.996.102	1259096	No registra datos
	GIANMARCO LUCANTONIO NÚÑEZ	4.944.072	1259099	No registra datos
PROFARMA S.A.	CECILIO PERALTA ZARZA	812.559	1258981	No registra datos
	DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS	2.290.368	1258994	No registra datos
V & V S.A.	ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMÁN	2.517.199	1298777	No registra datos
	MIRNA GRACIELA DIAZ GONZÁLEZ	1.212.824	1298790	Registra datos hasta 2006
	VANESSA BEATRIZ SCARONE ZARATE	2.387.565	1298797	No registra datos
	VICTOR MANUEL SCARONE SAMUDIO	452.534	1305832	No registra datos

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

En cuanto a las firmas: QUIMFA S.A., se verifica que el Sr. Diego Felipe Sanabria Filártiga, figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario público hasta el año 2015; PROSALUD FARMA S.A., se verifica que el Sr. Christian David Rienzi Grassi, figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario público hasta el año 2001; EUROQUIMICA S.A., se verifica que el Sr. Pier Paolo Rienzi Grassi, figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario público hasta el año 2015; y V & V S.A., se verifica que la Sra. Mirna Graciela Diaz González, figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario público hasta el año 2006.

En cuanto a lo expuesto con anticipación, este Comité concluye que ambos registros no incumplen con el requisito establecido en el presente apartado.

Por consiguiente, conforme al análisis de la evaluación realizada, se concluye que los oferentes y/o sus representantes citados, **HAN DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con el presente requisito.

9.2- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme consta en el **Anexo IV "Análisis de Precios Ofertados"**, y a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación ".***

1) En cuanto a las firmas oferentes **QUIMFA S.A.**, **H-PAR S.A.C.I**, y **PROFARMA S.A.**, **HAN DADO CUMPLIMIENTO** con los rangos establecidos en la normativa vigente, por lo que no se les requirió la presentación de desglose de precios.

2) En cuanto a la firma **DUTRIEC S.A.**, se verifica una cotización por debajo del 25% del precio referencial de la convocante, en los Ítems 7 y 9, por lo que, en virtud al desglose de precio presentado, se concluye lo siguiente:
La firma ha presentado desglose en el que se visualiza el cumplimiento en cuanto a **Costo de Producción, Gastos Administrativos, Gastos de Distribución, Otros Gastos, Impuestos y Ganancias**, de lo que surge que ha justificado suficientemente la diferencia entre el precio ofertado y el referencial de la convocante y que en caso de ser adjudicado la firma podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas, por lo que se concluye que la firma **HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

3) En cuanto a la firma **V & V S.A.**, se verifica una cotización por debajo del 25% del precio referencial de la convocante, en los Ítems 8 y 9, por lo que, en virtud al desglose de precio presentado, se concluye lo siguiente:
La firma ha presentado desglose en el que se visualiza el cumplimiento en cuanto a **Costo de Origen del Producto, Cargas Impositivas, Cargas Sociales, Cargas Laborales, Costos Indirectos – BL – (Flete), Otros Conceptos y % de Utilidad**, de lo que surge que ha justificado suficientemente la diferencia entre el precio ofertado y el referencial de la convocante y que en caso de ser adjudicado la firma podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas, por lo que se concluye que la firma **HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

4) En cuanto a la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, se verifica en el **Ítem 9** una cotización por debajo del 25% del precio referencial de la convocante, por lo que se le ha solicitado la Composición del Precio Ofertado; y en respuesta a dicha solicitud, dicha firma **no ha presentado la Composición o desglose de precio requerido**, conforme se exponen en las notas cursadas y respuestas recibidas que se encuentran como adjunto en el **Anexo VII "Solicitud del Comité y su Correspondiente Respuesta".**

En consecuencia, este Comité concluye que la firma **NO HA DADO CUMPLIMIENTO en el Ítem Nº 9**, con el presente requisito.

5) En cuanto a la firma **EUROQUÍMICA S.A.**, se verifica en el **Ítem 2** una cotización por debajo del 25% del precio referencial de la convocante, por lo que se le ha solicitado la Composición del Precio Ofertado; y en respuesta a dicha solicitud, ésta firma **no ha presentado la Composición o desglose de precio requerido**, conforme se exponen en las notas cursadas y respuestas recibidas que se encuentran como adjunto en el **Anexo VII "Solicitud del Comité y su Correspondiente Respuesta".**

En consecuencia, este Comité concluye que la firma **NO HA DADO CUMPLIMIENTO en el Ítem Nº 2**, con el presente requisito.

9.3- CAPACIDAD FINANCIERA

La División de Presupuesto del Departamento Financiero de la DAF institucional ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, de lo que surge:

Obligación: IRACIS	QUIMFA S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	3,25	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,20	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,35	CUMPLE

Obligación: IRACIS	PROSALUD FARMA S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	4,44	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,37	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,62	CUMPLE

Obligación: IRACIS	EUROQUÍMICA S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	2,67	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,47	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	1,91	CUMPLE

Abg. [illegible]
Asesor
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Obligación: IRACIS	H-PAR S.A.C.I.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	5,37	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,06	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	1,18	CUMPLE

Obligación: IRACIS	DUTRIEC S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	26,73	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,03	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,39	CUMPLE

Obligación: IRACIS	PROFARMA S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	49,71	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,09	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	1,58	CUMPLE

Obligación: IRACIS	V & V S.A.	Cumple / No cumple
Promedio de Ratio de Liquidez	11,33	CUMPLE
Promedio de Ratio de Endeudamiento	0,65	CUMPLE
Promedio de Ratio de Rentabilidad	0,91	CUMPLE

El detalle del análisis anterior se encuentra adjunto como **Anexo V "Capacidad Financiera".**

Por todo lo anterior este Comité concluye que, **todas las firmas** en competencia **HAN DADO CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

9.4- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, cuyo resumen se transcribe a continuación:

	Como mínimo 4 Copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019) que demuestren la provisión de bienes, a instituciones públicas, empresas privadas y/o particulares, de misma naturaleza que los incluidos en el "Listado de Bienes" requeridos en la presente licitación.	El volumen total de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2018 y 2019) deberá ser, como mínimo, igual o mayor al 30% (treinta por ciento)	Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hayan sido suscritos y/o emitidas "con" o "a" la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de acreditar la ejecución contractual anterior en tiempo y forma. La falta de presentación de la constancia solicitada implicará la imposibilidad de computarse dicho contrato/factura para la evaluación del presente requisito.
QUIMFA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO APLICA
PROSALUD FARMA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO APLICA
EUROQUÍMICA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO APLICA
H-PAR S.A.C.I.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO APLICA
DUTRIEC S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO APLICA
PROFARMA S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
V & V S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	NO APLICA

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

En relación al requisito indicado, el detalle de lo analizado de la documentación presentada por cada oferente en competencia, se encuentra como adjunto del presente en el **Anexo VI "Análisis de Experiencia"**.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en la tabla anterior, este Comité concluye que las firma que figuran en la tabla anterior **todos los oferentes** citados **CUMPLEN** con el presente apartado conforme al requisito establecido en el PBC del presente Llamado.

9.5- CAPACIDAD TÉCNICA

La Jefatura de la Unidad Parque Sanitario, ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado, de lo que surge:

	Para Fabricantes, Importadores, Distribuidores, Representantes u otras Empresas habilitadas para la venta de Medicamentos Importados o Nacionales		
	Contar con Habilitación del local, actualizado, Renovación de Apertura o en Trámite de Renovación emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente.	Certificado de Registro Sanitario del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS, vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la DNVS del MSP y BS, en donde conste el producto se encuentra en proceso de renovación.	Contar con Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EUROQUÍMICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE en el ítem N° 9 (**NO CUMPLE** en el ÍTEM N° 2)	CUMPLE
H-PAR S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DUTRIEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROFARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V & V S.A.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

En cuanto al análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que las firmas oferentes QUIMFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., H-PAR S.A.C.I., DUTRIEC. S.A. y PROFARMA S.A., **CUMPLEN** con los requisitos mencionados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

En cuanto a la firma **EUROQUIMICA S.A.**, sólo ha presentado el Certificado de Registro Sanitario correspondiente al Ítem N° 9, no así el correspondiente al Ítem N° 2, que se verifica en la Respuesta a lo solicitado por la Convocante, de fecha 17/05/2021, documento éste, que se encuentra como adjunto en el Anexo VII "Solicitud del Comité y su Correspondiente Respuesta".

Por lo expuesto, este Comité concluye que la firma **EUROQUIMICA S.A.**, **NO CUMPLE en el Ítem N° 2**.

En cuanto a la firma **V & V S.A.**, presenta los Certificados de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPAyD), no vigentes (vencidos) **a la fecha de apertura de ofertas –** *conditio sine qua non* para el presente criterio - tanto de ésta misma firma oferente, así como también, de la firma **GENEMED S.A.** que es la Distribuidora autorizada de sus productos ofertados.

Al respecto, con relación al Certificado de Buenas Prácticas N° 050793, correspondiente a la firma **V & V S.A.**, que tiene una validez hasta el **30/11/2020**, presenta una prórroga de validez hasta el **09/04/2021**, autorizada según Nota D.N.V.S. D.I.V. N° 110/2020, de fecha **30/11/2020.**

Abg. Cesar Romero Rojas
Director
Direccion de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

En cuanto al Certificado de Buenas Prácticas N° 068080, correspondiente a la firma **GENEMED S.A.**, tiene una validez hasta el 08/04/2021, autorizada por una prórroga de validez hasta el **08/04/2021**, según Nota D.N.V.S. D.I.V. N° 104/2019, de fecha **27/11/2020**.

Por lo tanto, es dable aclarar que tanto el oferente en cuestión como su distribuidor autorizado, se encuentran en la misma condición irregular de incumplimiento con el presente requisito.

Este Comité recuerda lo establecido en el PBC, para el presente criterio: *"Para Fabricantes, Importadores, Distribuidores, Representantes u otras Empresas habilitadas para la venta de Medicamentos Importados o Nacionales:*

Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) ***vigente a la fecha de apertura de ofertas****"*

Por lo expuesto, este Comité concluye que la firma **V & V S.A.**, **NO CUMPLE** con la Capacidad Técnica requerida.

Todos estos documentos se exponen en las notas cursadas y respuestas recibidas que se describen en el apartado 8 del presente informe y se encuentran como adjunto en el **Anexo VII "Solicitud del Comité y su Correspondiente Respuesta".**

9.6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados, se han verificado técnicamente con respecto a los Registros Sanitarios, en cuanto a la Denominación Comercial (Marca), Presentación, Procedencia, Fabricante; Así como también, la Autorización del Fabricante, acreditando la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios según corresponda. Al respecto se concluye cuanto sigue:

Oferente	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Autorización del Fabricante
QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el ítem N° 2 (**NO CUMPLE** en el ÍTEM N° 9)
EUROQUÍMICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el ítem N° 9 (**NO CUMPLE** en el ÍTEM N° 2)
H-PAR S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DUTRIEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE en los ítems N° 4, 7 y 10 (**NO CUMPLE** en los ÍTEMS N° 5, 8 y 9)	CUMPLE	CUMPLE
PROFARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V & V S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto a la firma **DUTRIEC S.A.**, se verifica lo siguiente:

En el Ítem 5, en Planilla de Precios Ofertados declara como Marca: **Grastron /Dutriec,** mientras que en el Registro Sanitario su Denominación Comercial consignada es: **GASTRON**; Por lo tanto, no coincide entre la marca ofertada y la registrada.
En el Ítem 8, en Planilla de Precios Ofertados declara como Marca: **Vancap 500 /Dutriec,** mientras que en el Registro Sanitario su Denominación Comercial es: **VANCAP 500**; Por lo tanto, no coincide entre la marca ofertada y la registrada.
En el Ítem 9, en Planilla de Precios Ofertados declara como Marca: **Sixacin /Dutriec,** mientras que en el Registro Sanitario su Denominación Comercial es: **SIXACIN;** Por lo tanto, no coincide entre la marca ofertada y la registrada.

Por lo expuesto este Comité concluye que la firma **DUTRIEC S.A**. **NO CUMPLE en los Ítems Nº 5, 8 y 9** con la Marca ofertada y la marca consignada en el Certificado de Registro Sanitario, expedido por la DNVS.

Abg. César Romero Rojas
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maidonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanz
DIBEN

En cuanto a la firma **PROSALUD FARMA S.A**.., ha presentado copias de la Autorización del Fabricante, con vigencia hasta el 23/02/2022, correspondiente al Ítem N° 2; no así la correspondiente al Ítem N° 9, también ofertado, lo cual se puede verificar en la respuesta a lo solicitado por la Convocante, de fecha 21/05/2021, documentos éstos, que se encuentran como adjunto en el Anexo VII "Solicitud del Comité y su Correspondiente Respuesta".

Por lo expuesto, este Comité concluye que la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, **NO CUMPLE en el Ítem N° 9**.

En cuanto a la firma **EUROQUÍMICA S.A.**, ha presentado copia de la Autorización del Fabricante, acompañada de la Declaración Jurada en la cual el oferente confirma que la autorización está vigente y asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración, correspondientes al Ítem N° 9; no así las correspondientes al Ítem N° 2, que se verifica en la Respuesta a lo solicitado por la Convocante, de fecha 21/05/2021, documentos éstos, que se encuentran como adjunto en el Anexo VII "Solicitud del Comité y su Correspondiente Respuesta".

Por lo expuesto, este Comité concluye que la firma **EUROQUIMICA S.A.**, **NO CUMPLE en el Ítem N° 2**.

En cuanto al suministro requerido, en virtud de que esta Contratación por Vía de la Excepción para adquisición por urgencia impostergable de medicamentos para la lucha contra la COVID-19, este Comité de Evaluación ha verificado la presentación de la *Declaración Jurada de que en caso de ser adjudicado, el oferente está en condiciones de realizar la entrega de los bienes desde el día siguiente hábil posterior a la recepción de la Orden de Compra*, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, todas las firmas oferentes **han presentado la Declaración Jurada** de encontrarse en condiciones de realizar la entrega en el plazo establecido en el PBC, con relación a los ítems que han ofertado, por lo cual **CUMPLEN** con el presente requerimiento.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Otros Documentos formales	Experiencia	Análisis de Precios (Ver Anexo IV)	Capacidad Técnica (Ver Apartado 9.5)	Capacidad Financiera	Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos Entrega Inmediata de los bienes
QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROSALUD FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el ítem N° 2 (**No cumple** en el Ítem 9)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el ítem N° 2 (**NO CUMPLE** en el ítem N° 9)
EUROQUÍMICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el ítem N° 9 (**No cumple** en el Ítem 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el ítem N° 9 **(NO CUMPLE** en el ítem N° 2)
H-PAR S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DUTRIEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en los ítems N° 4, 7 y 10 (**No cumple** Ítems: 5, 8 y 9)
PROFARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V & V S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Abg. César Navarro Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, en el cuadro anterior se realiza una clasificación final de cumplimientos e incumplimientos, conforme a las condiciones legales, técnicas, financiera y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado.

Que, de acuerdo a la clasificación final mencionada, surge que las ofertas presentadas por las firmas **QUIMFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROQUIMICA S.A., H-PAR S.A.C.I., DUTRIEC. S.A. y PROFARMA S.A.,** cumplen con todas las condiciones exigidas en el PBC, de conformidad a lo visualizado en el **apartado 7** y el **apartado 10** del presente Informe de Evaluación, y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que todas las adjudicaciones han recaído en las menores ofertas presentadas, salvo excepción de los ítems N° 2, 5, 8 y 9, en virtud a lo expuesto en cuadro de **RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.**

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado **por ÍTEM.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **QUIMFA S.A.** en el presente llamado, en el Ítem Nº 1, por un monto total de **Gs. 441.800.000**, IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

2- **ADJUDICAR** a la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, en el presente llamado, en el Ítem Nº 2, por un monto total de **Gs. 427.500.000**, IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

3- **ADJUDICAR** a la firma **EUROQUIMICA S.A.** en el presente llamado, en el Ítem Nº 9, por un monto total de **Gs. 358.050.000**, IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

4- **ADJUDICAR** a la firma **H-PAR S.A.C.I.** en el presente llamado, en el Ítem Nº 3, por un monto total de **Gs 177.502.500**, IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

5- **ADJUDICAR** a la firma **DUTRIEC S.A.** en el presente llamado, en los Ítems Nº 4, 7 y 10, por un monto total de **Gs. 135.626.000**, IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

6- **ADJUDICAR** a la firma **PROFARMA S.A.** en el presente llamado, en los Ítems Nº 5, 6 y 8, por un monto total de **Gs. 580.775.000**, IVA Incluido, conforme a cuadro adjunto.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - Cuadro Comparativo de Ofertas,
Anexo II - Cuadro de Precios Adjudicables,
Anexo III - Cuadro de Verificación Documental
Anexo IV – Análisis de Precios Ofertados

Abg. César [illegible]
Dirección de Asesoría Legal

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Anexo V – Capacidad Financiera
Anexo VI – Análisis de Experiencia
Anexo VII - Solicitud del Comité y su correspondiente respuesta.
Anexo VIII – Otras Evaluaciones Realizadas. (EE.TT., Marca, con Registros Sanitarios)

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 31 días del mes de mayo de 2021.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – CA

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF